

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

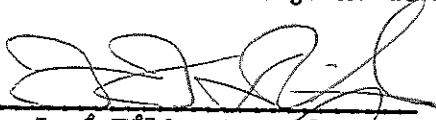
ORDENANZA NUM. 3


SERIE: 1977-78

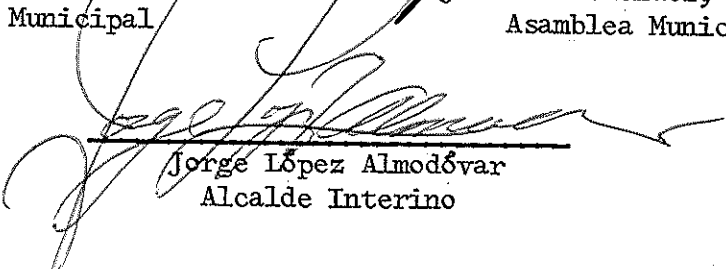
DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR EL RECOGIDO  
DE AUTOMOVILES INSERVIBLES Y CHATARRAS EN  
LAS CALLES, CASERIOS PUBLICOS, URBANIZACIONES  
PUBLICAS Y PRIVADAS, SOLARES PROPIEDAD DEL  
MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Esta asamblea considera que todo automóvil inservible o chatarra localizada en las calles, carreteras, caseríos públicos, urbanizaciones públicas y privadas, estorban y afean el ornato de este pueblo.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : El Municipio de Aguas Buenas recogerá con previa notificación por cualquier medio de comunicación a los dueños de automóviles inservibles o chatarras que se encuentren en cualquier sitio mencionado antes, y lo trasladará a un sitio escogido para estos fines por un periodo de treinta días (30).
- SECCION 2da : Ya que el Municipio incurrirá en gastos de transportación y vigilancia de la propiedad, el propietario del vehículo o la chatarra pagará un dólar (1.00) por cada día que permanezca el automóvil o la chatarra en el sitio escogido que no excederá de treinta (30) días.
- SECCION 3ra : El propietario al reclamar su propiedad pagará el servicio de grua. Al no reclamar la propiedad se procederá a sustituir la misma y lo recolectado ingresará en los fondos municipales.
- SECCION 4ta : El Municipio de Aguas Buenas no será responsable por pérdidas o daños en los automóviles o propiedad.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : 15 de julio de 1975

  
Juan José Félix, Presidente  
Asamblea Municipal

  
Juanita Meléndez, Secretaria  
Asamblea Municipal

  
Jorge López Almodóvar  
Alcalde Interino